

## Circular 22/2014

### **Asunto: Inversiones financieramente sostenibles y nueva aplicación de captura de los Planes Económico-Financieros**

La Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) ha publicado una Nota relativa a la consideración de los gastos de rehabilitación y conservación de diversos edificios e infraestructuras como inversiones financieramente sostenibles, a la que se puede acceder desde este [enlace](#).

Así, en relación al contenido del grupo de programas 933, Gestión del patrimonio, a efectos de su consideración en la aplicación de la disposición adicional del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Nota aclara que “por lo que se refiere a la definición de inversiones financieramente sostenibles cabe considerar incluidos en su ámbito objetivo de aplicación los gastos de rehabilitación y conservación en edificios de uso múltiple y en infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos a servicios públicos concretos”.

Por otro lado, la Oficina también ha hecho pública una Circular en la que anuncia la puesta a disposición de las Entidades Locales de la nueva aplicación de captura de Planes Económico-Financieros PEFEL2, la cual viene a sustituir a PEFEL, creada con la finalidad de facilitar la remisión de planes al MINHAP el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012 ([acceso a la Circular](#)).

En esta nueva aplicación, que se encuentra [disponible en la propia Oficina Virtual](#), se incluye el contenido del art. 116 bis de la Ley 7/1985, para aquellas Entidades Locales que tuvieran que adoptar las medidas definidas en la norma.